



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.803/2010.

ZAPALLAR, 17 de Noviembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

DENIEGASE Feriado Legal correspondiente al año 2010, al funcionario que se individualiza según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha
JUAN PABLO HERNANDEZ CAMPOS Odontólogo Departamento Salud	05	17.12.2010 al 23.12.2010 (ambas fechas inclusive)

Se deja constancia que fueron denegadas por motivo de **Necesidades del Servicio**, quedando pendientes 05 días hábiles de feriado legal año 2010, postergadas para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: SALUD / Feriado Legal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRH / DSM / SEC. JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde